

do a que las que hoy siguen de 1729, adolecen de faltas y vicios propios de las circunstancias y tiempos en que se hicieron. En vista el Ayuntamiento acordó: se valiera lo propuesto. He lo acordaron los 11 del Ayuntamiento y firmaron de que yo el Sr. Secretario

Mariá Castellón Martínez María Legay

Juan de Ferrer

Legay

Caquela

Lana

Lamora

Comorad

Mora

Impres

H. Chamado

27 Mayo 1850

En la Villa de Calatayud y Salas Consistoriales de ella a veintinueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta; Reunidos los S. P. Presid. y Ayuntamiento Const. de la misma que suscriben con mi asistencia para tratar de lo concerniente a su Ayuntamiento, leida que fue a probada y firmada el acta anterior y enterados del Motu proprio de la Prov. de Moron es que ha estado expuesto al p. p. segun se previene, acordaron lo siguiente:

Estadística

El expresado Motu proprio a inventar una Estadística de la Comunion de Estadística de la Prov. para la formacion de los Padrones de riqueza y evaluacion de ella por las Juntas penales: en vista de el Ayuntamiento acordó en cumplimiento y que a principio a las operaciones en ella marcadas han sido ya como conclusas de inventar en el referido se p. p. de

Arrebas

Se dio cuenta de una Real orden de a. h. del actual en que S. M. (q. D. y) conformandose con lo propuesto p. el Consejo Real en el Expedite instruido por el S. e. Político de esta Prov. se hizo ordenar: S. e. que se apueben las medidas adoptadas por esta Autoridad para ha

